INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONVENIOS CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

INVITACIÓN No. SMFDS-CDCA-01-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

INVITACION PUBLICA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE PRETENDAN CELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON EL DEPARTAMENTO

PEREIRA

SEPTIEMBRE DE 2026

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONVENIOS CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

INVITACIÓN No. SMFDS-CDCA-01-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

1. OBJETO:

El Departamento de Risaralda está interesado en recibir propuestas para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DEL AUTOCONSUMO DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO.

El convenio tendrá como propósito aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la puesta en marcha, implementación y fortalecimiento de un programa productivo para el desarrollo del autoconsumo de las personas adultas mayores vinculadas a los Centros Vida/Día y Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM del Departamento de Risaralda, como estrategia complementaria para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional, el envejecimiento activo, la participación social y la recuperación de saberes tradicionales. Para el cumplimiento del objeto, la ESAL seleccionada deberá desarrollar una intervención integral que, de acuerdo con las condiciones particulares de cada Centro y de los grupos beneficiarios, comprenda el diagnóstico y caracterización de los espacios destinados a las huertas, identificando las condiciones físicas, ambientales, disponibilidad de áreas, acceso a agua, condiciones del suelo o sistemas de cultivo, infraestructura disponible y demás aspectos técnicos necesarios para su adecuada implementación; así como el diseño, establecimiento, recuperación y/o fortalecimiento de las huertas de autoconsumo, mediante la utilización eficiente de los recursos disponibles y la selección de especies agrícolas y/o aromáticas adecuadas a las condiciones del territorio.

Igualmente, deberá suministrar los materiales, herramientas, semillas, insumos agrícolas y demás elementos requeridos para la implementación y/o fortalecimiento de las unidades productivas, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto establecidos para el desarrollo del convenio. La ESAL deberá desarrollar procesos de capacitación, transferencia de conocimientos, asistencia y acompañamiento técnico dirigidos a las personas adultas mayores participantes y demás actores definidos por la Secretaría, abordando aspectos relacionados con la preparación y manejo de las huertas, siembra, germinación, trasplante, manejo de cultivos, prácticas agroecológicas, manejo de plagas y enfermedades, uso eficiente del agua, manejo y conservación de semillas, aprovechamiento de residuos orgánicos, cosecha y aprovechamiento de los productos y prácticas relacionadas con alimentación saludable.

Las actividades deberán desarrollarse mediante metodologías participativas, accesibles y adaptadas a las condiciones y capacidades de las personas adultas mayores. La intervención deberá orientarse igualmente al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional, procurando que la producción obtenida sea destinada prioritariamente al autoconsumo de las personas adultas mayores y/o al fortalecimiento de los procesos alimentarios de los Centros, constituyéndose como una estrategia complementaria para favorecer el acceso a alimentos frescos y nutritivos y promover hábitos de alimentación saludable. De igual manera, la metodología deberá incorporar espacios para identificar, reconocer y documentar los conocimientos y prácticas tradicionales de las personas mayores relacionados con la agricultura, las semillas, los cultivos, la preparación y conservación de alimentos y el aprovechamiento de los recursos naturales, promoviendo el intercambio de saberes entre los participantes y, cuando resulte pertinente, entre diferentes generaciones. Así mismo, deberán promoverse prácticas orientadas al uso sostenible de los recursos naturales, manejo adecuado de residuos orgánicos, aprovechamiento de materiales

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

disponibles y aplicación de técnicas de producción limpia y/o agroecológica, de acuerdo con las condiciones técnicas de cada huerta.

La ejecución deberá propiciar la participación de las personas adultas mayores, teniendo en cuenta sus condiciones físicas, cognitivas y sociales, de manera que las huertas constituyan espacios de aprendizaje, interacción social, aprovechamiento activo del tiempo, fortalecimiento de la autonomía, autoestima y sentido de pertenencia. La ESAL deberá implementar mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan verificar el avance de las actividades, el estado de las huertas, la participación de los beneficiarios, los resultados de las capacitaciones y asistencia técnica y los resultados productivos alcanzados, así como establecer estrategias orientadas a garantizar la sostenibilidad de las unidades productivas una vez finalizada la ejecución del convenio, mediante la transferencia de conocimientos y capacidades a los responsables de los Centros y a las personas adultas mayores participantes. Finalmente, la ESAL deberá documentar el desarrollo de la intervención y presentar los informes técnicos y evidencias que determine el Departamento, incluyendo el diagnóstico inicial, plan de trabajo, ejecución de actividades, capacitaciones, asistencia técnica, insumos suministrados, estado y resultados de las huertas, dificultades identificadas y recomendaciones para su sostenibilidad. La ejecución de las actividades, cantidades, especificaciones de los insumos, número de Centros y demás condiciones particulares deberán corresponder al presupuesto oficial, ficha técnica, propuesta presentada por la ESAL seleccionada y plan operativo del convenio, documentos que harán parte integral del mismo.

MUNICIPIOS A IMPACTAR EN EL 2026

MUNICIPIO DE MARSELLA – CENTRO VIDA / CENTRO DÍA

1. Identificación del Punto de Intervención

Departamento: Risaralda
Municipio: Marsella
Institución: Centro de Vida Marsella
Coordenadas geográficas: Latitud 4.936560 – Longitud -75.736822
Área total disponible: 90 m²
Entidad ejecutora: Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social
Nombre del proyecto: Instalación de sistema de huerta bajo cubierta con enfoque agroecológico, terapéutico y de inclusión social para población adulta mayor

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

1. Identificación del Punto de Intervención

Departamento: Risaralda
Municipio: Santa Rosa de Cabal
Institución: Centro de Bienestar del Adulto Mayor
Coordenadas geográficas: Latitud 4.878512 – Longitud -75.624719
Área disponible para la intervención: 90 m²
Entidad ejecutora: Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social
Nombre del proyecto: Instalación de sistema de huerta bajo cubierta con enfoque agroecológico, terapéutico y de inclusión social para población adulta mayor

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONVENIOS CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

INVITACIÓN No. SMFDS-CDCA-01-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – CENTRO VIDA / CENTRO DÍA

1. Identificación del Punto de Intervención

- **Departamento:** Risaralda
 Municipio: Dosquebradas
 Institución: Centro de Vida las violetas
 Coordenadas geográficas: Latitud 4.850033, Longitud -75.663827
 Área destinada al proyecto: 90 m²
 Entidad ejecutora: Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social
 Nombre del proyecto: Instalación de sistema de huerta bajo cubierta con enfoque agroecológico, terapéutico y de inclusión social para población adulta mayor

2. Condiciones Físicas del Terreno y Viabilidad Técnica

Tras visita técnica de verificación, se constató que los predios asignados para el establecimiento de las unidades productivas hortícolas presentan condiciones físicas altamente favorables para la implementación de sistemas agrícolas protegidos. Los terrenos son completamente planos, condición que reduce la necesidad de movimientos de tierra o estabilización estructural, garantizando mayor eficiencia en el montaje de estructuras livianas y estabilidad en el anclaje de los soportes metálicos del invernadero.

Los sitios disponen de acceso directo a redes de acueducto y energía eléctrica, lo cual habilita la instalación de sistemas de riego tecnificado tipo riego por goteo con automatización parcial, Esta disponibilidad garantiza un entorno favorable para el manejo agroecológico y sostenible de especies hortícolas sensibles a cambios climáticos bruscos.

Desde el punto de vista edafológico, los terrenos presentan una cobertura mayoritaria en suelo natural sin compactación severa, lo cual permite el uso de bancales, camas elevadas o módulos productivos directamente sobre el suelo. Su permeabilidad natural facilita la infiltración de excesos de agua de riego y minimiza riesgos de anegamiento.

3. Condiciones de Acceso, Logística y Potencial de Infraestructura

Marsella
El predio institucional correspondiente al jardín botánico de Marsella y el cual va a ser utilizado para el manejo del Centro vida del municipio de Marsella; presenta acceso vehicular directo hasta el punto de intervención, lo que facilita la movilización eficiente de materiales de construcción, estructuras metálicas prefabricadas, sistemas de riego, insumos agrícolas, herramientas y personal operativo durante las fases de instalación, adecuación y operación del sistema de cultivo protegido. No se identifican restricciones de tránsito, maniobra o almacenamiento que limiten la logística de implementación.

Las dimensiones disponibles del terreno equivalentes a 90 m², son técnicamente apropiadas para la instalación de una estructura tipo túnel alto galvanizado reforzado, diseñada para soportar condiciones climáticas de zonas húmedas con pluviosidad significativa, como del departamento de Risaralda. Se recomienda utilizar estructura tropicalizada, con cubierta de polietileno tricapa,

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ventilación lateral natural, refuerzos estructurales en puntos de tensión y disposición para la instalación de microtúneles o módulos internos adaptables.

Santa Rosa de Cabal
El predio correspondiente al Centro de bienestar del adulto mayor en el municipio de Santa Rosa de Cabal; cuenta con acceso vehicular hasta el predio, lo que facilita la movilización eficiente de materiales de construcción, estructuras metálicas prefabricadas, sistemas de riego, insumos agrícolas, herramientas y personal operativo durante las fases de instalación, adecuación y operación del sistema de cultivo protegido. No se identifican restricciones de tránsito, maniobra o almacenamiento que limiten la logística de implementación.

Las dimensiones disponibles del terreno equivalentes a 90 m², son técnicamente apropiadas para la instalación de una estructura tipo túnel alto galvanizado reforzado, diseñada para soportar condiciones climáticas de zonas húmedas con pluviosidad significativa, como del departamento de Risaralda. Se recomienda utilizar estructura tropicalizada, con cubierta de polietileno tricapa, ventilación lateral natural, refuerzos estructurales en puntos de tensión y disposición para la instalación de microtúneles o módulos internos adaptables.

Dosquebradas
El predio institucional correspondiente al Centro vida del municipio de Dosquebradas; presenta acceso vehicular directo hasta el punto de intervención, lo que facilita la movilización eficiente de materiales de construcción, estructuras metálicas prefabricadas, sistemas de riego, insumos agrícolas, herramientas y personal operativo durante las fases de instalación, adecuación y operación del sistema de cultivo protegido. No se identifican restricciones de tránsito, maniobra o almacenamiento que limiten la logística de implementación.

Las dimensiones disponibles del terreno equivalentes a 90 m², son técnicamente apropiadas para la instalación de una estructura tipo túnel alto galvanizado reforzado, diseñada para soportar condiciones climáticas de zonas húmedas con pluviosidad significativa, como del departamento de Risaralda. Se recomienda utilizar estructura tropicalizada, con cubierta de polietileno tricapa (180–200 micras), ventilación lateral natural, refuerzos estructurales en puntos de tensión y disposición para la instalación de microtúneles o módulos internos adaptables.

Diseño Interno Recomendado

La distribución interna debe contemplar criterios de ergonomía y accesibilidad para población mayor, con el fin de garantizar un entorno productivo, seguro y funcional. Se sugiere la siguiente configuración:

- Camas de cultivo longitudinales
- Pasillo central de circulación con mínimo de 80 cm de ancho para tránsito asistido o en caminador.
- Estación de descanso con sombra estructural para pausas activas y acompañamiento terapéutico.

Especificaciones Técnicas de la Estructura Metálica Propuesta

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

La infraestructura propuesta para este sitio está compuesta tubos galvanizados de 2 pulgadas de diámetro

Se debe contar con materiales complementarios que garanticen la estabilidad estructural, el sellado funcional y la durabilidad mecánica del sistema.

- Grapas metálicas
Las grapas son elementos de fijación utilizados para asegurar la lámina plástica tricapa (cubierta) a la estructura metálica del invernadero. Estas permiten un ajuste firme del polietileno sobre las vigas, sin causar perforaciones ni debilitar el material, asegurando resistencia frente a corrientes de aire, lluvias intensas y exposición solar. Su uso es indispensable para evitar desprendimientos, filtraciones y daños prematuros de la cubierta.

- Correas metálicas (longitudinales o laterales)
Las correas cumplen una función estructural clave al unir las columnas verticales y dar rigidez lateral al invernadero, distribuyendo cargas a lo largo de la estructura. También permiten soportar el peso de la cubierta plástica y de accesorios como el lucernario, cortinas o sistemas de microaspersión. La instalación de correas mejora el comportamiento estructural frente a esfuerzos de torsión, viento y presión interna.

- Soldadura (eléctrica o autógena)
La soldadura es el método recomendado para la unión fija y permanente de los elementos metálicos que componen la estructura del invernadero, tales como columnas, vigas, parales y refuerzos del lucernario. Esta técnica asegura un anclaje resistente y duradero, superior al de sistemas atornillados en zonas con alta humedad, además de garantizar un acabado limpio, sin protuberancias o bordes peligrosos para los usuarios.

-Adicionalmente, se deberán instalar dos canales metálicas (tipo canaletas) que cubran en su totalidad el ancho de la estructura, para permitir la recolección eficiente de aguas lluvias. Este sistema podrá ser integrado a una unidad de captación y almacenamiento secundaria con fines de riego no potable, alineado con prácticas de sostenibilidad hídrica y resiliencia climática.

Este modelo estructural ha sido validado en entornos de media montaña en el eje cafetero y garantiza resistencia mecánica, durabilidad frente a condiciones de humedad elevada, y compatibilidad con sistemas de riego tecnificado por goteo o microaspersión.

4. Población Beneficiaria y Enfoque de Inclusión Social

Marsella

El Centro Vida de Marsella cuenta actualmente con un aproximado de 280 adultos mayores de los cuales 20 se encuentran plenamente funcionales en términos físicos y cognitivos, con alta disposición a participar en actividades de tipo productivo, recreativo o terapéutico. Se proyecta que, con la reactivación de programas de atención integral, la cifra de beneficiarios directos pueda incrementarse en el corto plazo.

Santa Rosa de Cabal

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INVITACIÓN No. SMFDS-CDCA-01-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

El Centro bienestar del adulto mayor cuenta actualmente con un aproximado de 70 adultos mayores, de los cuales se seleccionara una población con alta disposición a participar en actividades de tipo productivo, recreativo o terapéutico. Se proyecta que, con la reactivación de programas de atención integral, la cifra de beneficiarios directos pueda incrementarse en el corto plazo.

Dosquebradas
El Centro Vida de Dosquebradas cuenta actualmente con un aproximado de 250 adultos mayores de los cuales 35 se encuentran plenamente funcionales en términos físicos y cognitivos, con alta disposición a participar en actividades de tipo productivo, recreativo o terapéutico. Se proyecta que, con la reactivación de programas de atención integral, la cifra de beneficiarios directos pueda incrementarse en el corto plazo.

El modelo de intervención propuesto está estructurado bajo el enfoque de huerta terapéutica inclusiva, con énfasis en la recuperación de habilidades motrices finas, estimulación sensorial, mejora del estado de ánimo y fortalecimiento de la autoestima. Diversos estudios en gerontología y salud pública (FAO, OMS) han demostrado que la horticultura urbana mejora de forma significativa los indicadores de bienestar físico y mental en adultos mayores institucionalizados o en centros diurnos.

El diseño contempla criterios de accesibilidad universal, incluyendo:

- Bancales elevados con alturas entre 70 y 80 cm
- Pasillos amplios para movilidad asistida (mínimo 80 cm de ancho)
- Herramientas con mangos ergonómicos y pesos livianos

Estas características permiten una participación activa y digna, incluso de personas con movilidad reducida, fomentando el envejecimiento activo y la integración comunitaria.

5. Análisis Agroclimático del Sitio

Marsella

A partir de las características geográficas y climáticas del municipio, se establece que el punto de intervención se encuentra aproximadamente a 1.575 m.s.n.m**.** en la cabecera municipal, con una temperatura media cercana a 20–21 °C.

- **Rango térmico promedio anual:** 20 °C a 22 °C
- **Humedad relativa:** 75–85 %
- **Precipitación anual:** aproximadamente 2.000–2.400 mm, con distribución bimodal
- **Fotoperiodo:** ~12 horas diarias durante todo el año, debido a su ubicación ecuatorial
- **Velocidad del viento:** baja a moderada, con variaciones locales asociadas a la topografía montañosa

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estas condiciones corresponden a un clima templado-húmedo de montaña media, característico del occidente de Risaralda. La temperatura media reportada para la cabecera municipal se encuentra alrededor de 21 °C y la altitud es de aproximadamente 1.575 m.s.n.m.

Santa Rosa de Cabal

A partir de las características geográficas y climáticas del municipio, se establece que el punto de intervención se encuentra aproximadamente entre 1.700 y 1.770 m.s.n.m., dependiendo de la ubicación específica dentro del municipio. La cabecera municipal se encuentra alrededor de los 1.766 m.s.n.m., con una precipitación media anual cercana a 2.485 mm.

- **Rango térmico promedio anual:** 18 °C a 21 °C
- **Humedad relativa:** 75–85 %
- **Precipitación anual:** aproximadamente 2.400–2.700 mm, con distribución bimodal característica de la región Andina
- **Fotoperiodo:** ~12 horas diarias durante todo el año, debido a su ubicación ecuatorial
- **Velocidad del viento:** baja a moderada, aunque pueden presentarse incrementos ocasionales asociados a condiciones locales de montaña

Estas condiciones corresponden a un clima templado-húmedo de montaña, con temperaturas relativamente estables durante el año y una elevada disponibilidad hídrica. Las condiciones son favorables para el establecimiento de especies hortícolas bajo ambientes protegidos, particularmente cuando se implementan sistemas adecuados de ventilación, drenaje y manejo de humedad. Una estación hidroclimatológica ubicada en Santa Rosa de Cabal, a 1.635 m.s.n.m., registró una temperatura media anual de 19,4 °C y humedad relativa promedio de 78,9 %, como referencia local.

Dosquebradas
A partir de las coordenadas geográficas proporcionadas, se establece que el punto de intervención se encuentra ubicado a una altitud promedio de 1.480 ms.n.m., con las siguientes características agroclimáticas:

- **Rango térmico promedio anual:** 20 °C a 22 °C
- **Humedad relativa:** 75–85 %
- **Precipitación anual:** entre 2.200 y 2.400 mm, distribuida de forma bimodal
- **Fotoperiodo:** ~12 horas diarias constantes durante todo el año (zona ecuatorial)
- **Velocidad del viento:** baja a moderada, sin afectación estructural para sistemas protegidos

Estas condiciones corresponden a un clima templado-húmedo de montaña media, altamente favorable para el desarrollo de especies hortícolas de alto valor nutricional, adaptadas a ambientes protegidos.

6. Cultivos Hortícolas Viables Bajo Sistema Protegido

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INVITACIÓN No. SMFDS-CDCA-01-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Con base en la caracterización agroclimática y edafológica, se recomienda la implementación de un sistema productivo diversificado con especies de ciclo corto, alto contenido nutricional y facilidad de manejo. Las especies sugeridas son:

Grupo funcional	Cultivos sugeridos
Hortalizas de hoja	Lechuga crespa, lechuga romana, acelga, espinaca, repollo
Hortalizas de bulbo	Cebolla, ajo
Hortalizas de raíz	Rábano rojo, zanahoria, remolacha
Hortalizas de fruto	Sukini (zucchini), tomate
Hortalizas de inflorescencia	Brócoli
Condimentarias y aromáticas	Cebollín, cilantro, albahaca, perejil crespo
Frutales menores	Tomate cherry, fresa
Plantas medicinales	Toronjil, menta, hierbabuena

Estas especies son adaptables al régimen de luz, humedad y temperatura de la zona, requieren bajo uso de agroquímicos, permiten ciclos de producción entre 30 y 90 días y son aptas para consumo directo en fresco, integrando criterios de soberanía alimentaria y nutrición preventiva para la población mayor.

7. Justificación Técnica del Sistema Bajo Cubierta Semiautomatizado

El uso de sistemas de producción bajo cubierta permite el control parcial del microclima, lo que reduce la incidencia de plagas, enfermedades y estrés abiótico. Al implementar automatización básica del riego se reduce la carga operativa sobre los adultos mayores y se incrementa la eficiencia en el uso del agua.

Además, el sistema bajo cubierta:

- Minimiza el uso de agroquímicos al limitar el contacto con vectores externos
- Protege cultivos de lluvias torrenciales, heladas suaves y alta radiación UV
- Extiende el ciclo productivo y permite mayor programación de cosechas
- Mejora la inocuidad de los productos al reducir contaminación cruzada

8. Insumos

La implementación de una huerta bajo sistema de cubierta requiere un conjunto de insumos básicos que permitan el establecimiento, mantenimiento y manejo eficiente del sistema productivo. Los elementos aquí relacionados han sido definidos con base en criterios de eficiencia operativa, pertinencia agroecológica, facilidad de manejo por adultos mayores y sostenibilidad técnica en ambientes protegidos.

- Plántulas (hortalizas de ciclo corto y mediano)

El material vegetal constituye el eje central del sistema hortícola. Se requiere la dotación de semillas certificadas o plántulas de especies adaptadas a cultivo bajo cubierta (como lechuga, espinaca, acelga, cilantro, cebollín, entre otras), seleccionadas por su alto valor nutricional, corto

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ciclo de producción y facilidad de manejo. Las plántulas, preferidas para la siembra inicial, garantizan mayor uniformidad y menor vulnerabilidad a patógenos en la etapa de establecimiento.

- Kit básico de herramientas de horticultura (2 palines, 2 tijeras de poda, 2 azadones) Las herramientas son esenciales para las labores diarias de siembra, trasplante, manejo de camas, control fitosanitario y cosecha. El kit propuesto responde a la necesidad de disponer de herramientas livianas, manejables y resistentes, en cantidad suficiente para el trabajo colaborativo de pequeños grupos de adultos mayores, reduciendo tiempos muertos y riesgos de accidentes.

- 16 bandejas germinadoras tipo "Germindor"

El proceso de propagación en ambiente controlado permite mejorar la eficiencia del establecimiento de cultivos. Las bandejas de germinación permiten realizar siembras planificadas, con control de humedad y temperatura, reduciendo el uso de semilla y favoreciendo trasplantes homogéneos. Este insumo es indispensable para garantizar la rotación continua de cultivos.

- Tutores plásticos o de guadua

Algunas especies hortícolas como tomate, ají, fríjol voluble y pepino requieren apoyo vertical para su crecimiento y correcta ventilación. La instalación de tutores contribuye a un desarrollo estructural adecuado de las plantas, facilita las labores culturales y previene enfermedades por contacto con el suelo. Su uso es fundamental en producción hortícola bajo cubierta.

- Sistema de riego por goteo y manguera flexible

El riego por goteo permite una distribución eficiente del recurso hídrico, garantizando el suministro directo al sistema radicular, minimizando pérdidas por evaporación y reduciendo el riesgo de enfermedades fúngicas. Este sistema es ideal para ambientes protegidos, y puede ser complementado con manguera para riego manual o abastecimiento desde fuentes externas.

- Medidores de pH y humedad del suelo

El control de parámetros básicos como el pH y la humedad del sustrato es esencial para una producción hortícola eficiente. El uso de medidores portátiles facilita el seguimiento agronómico y la toma de decisiones en fertilización y riego, especialmente en cultivos bajo cubierta, donde las condiciones pueden variar rápidamente.

- Una caneca de 250 litros (plástica de grado agrícola)

Se requiere un recipiente de almacenamiento de agua para mezcla de biofertilizantes, compost, agua de riego o captación de aguas lluvias. Su capacidad permite abastecer varios ciclos de riego por goteo y facilita el acceso al recurso hídrico durante actividades de mantenimiento.

9. Inclusión de Personas con Movilidad Reducida – Diseño Adaptativo

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INVITACIÓN No. SMFDS-CDCA-01-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

La propuesta contempla elementos técnicos de ergonomía agrícola, lo cual permite que las personas con limitaciones motrices también puedan participar activamente. integrando:

- Alturas y anchos adecuados para sillas de ruedas
- Superficies de tránsito seguras
- Estaciones de trabajo asistidas
- Herramientas de bajo esfuerzo

Esto transforma la huerta en un espacio de inclusión, dignidad, autocuidado y productividad, alineado con la política pública de envejecimiento activo y saludable.

10. Conclusión Técnica

Los puntos seleccionados como en los municipios de Santa Rosa de Cabal, Marsella y Dosquebradas presentan una viabilidad técnica, ambiental y social completamente favorable para las instalaciones de una huerta bajo sistema protegido con automatización básica. Las condiciones edafoclimáticas son óptimas para la producción agroecológica, la infraestructura disponible permite una intervención eficiente, y la población beneficiaria cuenta con el perfil funcional necesario para garantizar el éxito del modelo.

Este proyecto no solo busca aumentar la seguridad alimentaria, sino también servir como un modelo replicable de producción hortícola urbana terapéutica e inclusiva, que promueva la salud mental, la participación comunitaria y la sostenibilidad territorial.

Naturaleza Jurídica

En el marco del análisis de viabilidad, resulta pertinente precisar la naturaleza jurídica de los predios destinados a la implementación de las huertas bajo cubierta, dado que este aspecto incide directamente en la legalidad, sostenibilidad y administración de los proyectos.

Es administrado directamente por la entidad territorial Municipio de Dosquebradas, siendo también el responsable del funcionamiento del Centro Vida Argemiro Cárdenas. Esta condición asegura una relación directa entre el ente territorial y la operación del centro, lo que facilita la gestión de las huertas en términos de infraestructura y uso del suelo.

2.1. OBLIGACIONES CONJUNTAS.

a) Asistir técnica y administrativamente los requerimientos para lograr el cumplimiento del objeto contractual.
b) Efectuar cada parte los aportes en los términos y condiciones en que se comprometa bajo el presente convenio.
c) Prestar el apoyo mutuo necesario para la ejecución del objeto y alcance del convenio, para el logro de los objetivos y metas propuestas en el plan de interés público a desarrollar.
d) Trabajar conjuntamente en la articulación de los actores intervinientes que hagan parte del programa.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

e) Trabajar conjuntamente en el seguimiento de la ejecución financiera y administrativa durante la duración del programa objeto del convenio.
f) Trabajar conjuntamente en la formulación de un programa productivo Agrícola Hortícola para el desarrollo del autoconsumo de los Adultos Mayores de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor, en el marco del Convenio de Asociación.

2.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

a) Transferir los recursos en dinero por concepto de aporte para la ejecución del convenio.
b) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio.
c) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del convenio de asociación e inversión de los recursos aportados por el Departamento y por la ESAL, para lo cual se asignará un supervisor para tal efecto.
d) Acompañar a la ESAL cuando así lo requiera para el buen desarrollo del objeto del convenio.
e) Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA.

a) Realizar los aportes de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio y anexos.
b) Ejecutar tanto los aportes del departamento de Risaralda como los aportes de la entidad sin Ánimo de Lucro, en el cumplimiento del objeto y las actividades planteadas
c) Disponer del equipo de profesionales relacionado en el presupuesto y cronograma de la ejecución de los componentes
d) Desarrollar el programa de interés público objeto del convenio de asociación, el cual comprende el desarrollo de los siguientes componentes:

Módulo 1: Rescate y Valoración de Saberes Ancestrales

- **Actividades:**
 - **Entrevistas en profundidad y grupos focales:** Recopilación de conocimientos sobre variedades de cultivos tradicionales , técnicas de siembra, manejo del suelo, control de plagas, conservación de semillas, recetas ancestrales y usos medicinales de las plantas.
 - **Talleres de memoria viva:** Espacios para que los adultos mayores compartan historias, anécdotas y prácticas relacionadas con la agricultura familiar a lo largo de su vida. Intensidad horaria por taller dos (2) Horas.
 - **Charla informativa y talleres** de sensibilización sobre la importancia de la seguridad alimentaria y los beneficios de la horticultura para la salud y el bienestar de los adultos mayores. Intensidad horaria por charla dos (2) Horas.
 - **Reunion participativas con los grupos de adultos mayores** para identificar sus intereses, conocimientos previos, necesidades, recursos disponibles (espacio, tiempo, herramientas) y posibles barreras. Intensidad horaria del taller dos (2) Horas.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

- **Levantamiento de información sobre los espacios disponibles** para la implementación de huertas (terrenos comunitarios, patios, balcones, terrazas).
- **Identificación de líderes** y personas clave dentro de los grupos de adultos mayores que puedan actuar como facilitadores.

- **Resultados Esperados:**
 - Identificación y documentación exhaustiva de los saberes ancestrales de los adultos mayores en los municipios seleccionados del Departamento de Risaralda relacionados con la agricultura y la alimentación.
 - Valoración y reconocimiento del conocimiento de los adultos mayores como patrimonio cultural y recurso para la seguridad alimentaria.
 - Creación de un repositorio de saberes disponible para las siguientes etapas del programa y para la comunidad en general.
 - Aumento de la conciencia sobre la seguridad alimentaria y los beneficios de las huertas.
 - Identificación de los participantes interesados y sus necesidades específicas.
 - Mapeo de los recursos disponibles y los posibles espacios para las huertas.
 - Formación de grupos de trabajo iniciales.

Modulo 2 : Capacitación y Formación en Horticultura Ecológica

- **Actividades:**
 - **Talleres teórico-prácticos** sobre principios básicos de horticultura ecológica: preparación del suelo, siembra, trasplante, riego, control de plagas y enfermedades de forma natural, cosecha y conservación de alimentos. Intensidad horaria por taller dos (2) Horas.
 - **Talleres específicas sobre el manejo de diferentes tipos de cultivos** adaptados a las condiciones locales y a las necesidades nutricionales de los adultos mayores. Intensidad horaria por taller dos (2) Horas.
 - **Taller de intercambio:** Encuentros donde los adultos mayores comparten sus saberes prácticos con jóvenes, estudiantes de agronomía, emprendedores y otros interesados. Intensidad horaria del taller dos (2) Horas.
 - **Demostraciones prácticas en huertas:** Los adultos mayores enseñan técnicas tradicionales de siembra, poda, injerto, etc., en huertas modelo o en sus propias huertas. Intensidad Horaria por demostración (2) Horas

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

- **Jornada de trabajo conjunto:** Actividades prácticas donde adultos mayores y jóvenes trabajan lado a lado en la creación y mantenimiento de huertas. Intensidad horaria por jornada de trabajo 2 horas
- **Charlas y conferencias virtuales:** Invitación a expertos en agricultura moderna, agroecología y emprendimiento para complementar los conocimientos tradicionales.
- **Uso de herramientas digitales:** Incorporación de plataformas virtuales para el intercambio de información, la creación de comunidades de práctica y la difusión de los saberes.

- **Resultados Esperados:**
 - Adquisición de conocimientos y habilidades básicas en horticultura ecológica por parte de los adultos mayores.
 - Capacidad para planificar, establecer y mantener una huerta.
 - Mayor confianza en sus habilidades para producir alimentos.
 - Transferencia efectiva de conocimientos ancestrales a nuevas generaciones.
 - Adquisición de nuevas técnicas y enfoques por parte de los adultos mayores.
 - Fortalecimiento de los lazos intergeneracionales y la valoración mutua de conocimientos.
 - Creación de una comunidad de aprendizaje en torno a la agricultura.

Módulo 3: Establecimiento y Diseño de las Huertas

- **Actividades:** Este Modulo se desarrollará mediante el acompañamiento técnico de 4 Horas semanales por Municipio
 - **Diseño participativo de las huertas**, considerando el espacio disponible, las capacidades físicas de los participantes y sus preferencias de cultivo.
 - **Preparación del terreno**: limpieza, acondicionamiento del suelo, elaboración de compostaje con residuos orgánicos (si aplica).
 - **Adquisición de semillas, plántulas, herramientas** básicas y materiales necesarios (sustratos, macetas, tutores, etc.).
 - **Implementación de sistemas de riego** eficientes y de bajo costo.
 - **Organización del espacio de trabajo** para garantizar la accesibilidad y seguridad de los adultos mayores.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

- **Acompañamiento técnico en la implementación de las huertas:** Asesoría en diseño, siembra, riego y manejo de cultivos.

- **Resultados Esperados:**
 - Establecimiento de huertas comunitarias funcionales y adaptadas.
 - Adecuación básica de los espacios para la producción de alimentos.
 - Espacios seguros y accesibles para la participación de los adultos mayores.

Módulo 4: Gestión y Mantenimiento de las Huertas

- **Actividades:** Este Modulo se desarrollara mediante el acompañamiento técnico de 4 Horas semanales por Municipio
 - Implementación de un calendario de siembra y cosecha.
 - Realización de tareas de mantenimiento: riego, deshierbe, abonado orgánico, control de plagas y enfermedades.
 - Monitoreo del crecimiento de las plantas y la producción de alimentos.
 - Organización de actividades grupales para el mantenimiento de las huertas comunitarias.
 - Implementación de estrategias para la conservación y el aprovechamiento de los excedentes de producción.

- **Resultados Esperados:**
 - Producción continua de alimentos frescos y nutritivos.
 - Huertas saludables y productivas.
 - Participación activa de los adultos mayores en la gestión y el mantenimiento.

RESUMEN DE TALLERES, Y HORAS DE TRABAJO EN HUERTAS

15 TALLERES POR MUNICIPIO CON UNA INTESIDAD HORARIA DE 90 HORAS EN LOS 3 MUNICIPIOS.
3 DEMOSTRACIONES PRACTICAS POR MUNICIPIO PARA UN TOTAL 9 DEMOSTRACIONES Y 18 HORAS EN LOS 3 MUNICIPIOS

ACOMPAÑAMIENTO TECNICO 4 HORAS SEMANALES POR MUNICIPIO PARA UN TOTAL AL MES DE 16 HORAS MENSUALES Y UN TOTAL EN EL MES EN LOS 3

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

MUNICIPIOS DE 48 HORAS EN LOS 3 MESES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE 144 HORAS DE TRABAJO PARA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA.

e) **REPORTAR EN FORMA** mensual los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cedula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas. (En todo caso NO podrá subcontratar el 100% de las actividades y/o del objeto)

f) **SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** Será obligación del **EJECUTOR** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto el Asociado está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales.

g) **El EJECUTOR** por estar manejando recursos públicos está obligado a la presentación de informes, técnicos, financieros, administrativos con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio**.**

h) **EL EJECUTOR** se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

i) **El EJECUTOR** se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión del Departamento de Risaralda.

j) **EL EJECUTOR** deberá reporta al DEPARTAMENTO en forma inmediata cualquier conflicto de interés que se presente al inicio o durante la ejecución del convenio, igualmente cualquier inhabilidad sobreviniente que recaiga Sobre el conveniente.

3. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017.

Este convenio sería distinto a los que hace referencia el art 2 del decreto 92 de 2017. Y están regulados por el Art 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5,6, 7 y 8 del decreto 092 de 2017.

4. DIRECCIONES Y CRONOGRAMA DE LA INVITACION

4.1 Portal Único de Contratación – SECOP II. – REGIMEN ESPECIAL

Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente por la plataforma SECOPP II

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

4.2 Dirección donde se pueden consultar los Estudios Previos.

Los estudios y documento previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II.

4.3. Cronograma.

El establecido en la plataforma SECOP II.

6. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

6.1. PRESUPUESTO O VALOR DESTINADO PARA EL PROGRAMA:

El valor del aporte a cargo del Departamento de Risaralda se encuentra sustentado en el estudio de precios de mercado que hace parte integral de los documentos del presente proceso, elaborado a partir de las cotizaciones solicitadas para los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades que integran el objeto del convenio.

Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones a las siguientes entidades:

- ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA ASTEAGRO, identificada con NIT 900.236.826-5.
- ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD, identificada con NIT 900.011.309-2.
- CORPORACIÓN SOSTENIBLE GRUPO INOVA – CSGI, identificada con NIT 830.511.391-9.

A partir del análisis y comparación de los valores cotizados para los diferentes bienes, servicios, actividades e insumos requeridos para la ejecución del programa, se determinó el valor estimado de la intervención, tomando como referencia los precios obtenidos en el estudio de mercado.

En consecuencia, el aporte del Departamento de Risaralda para la ejecución del convenio se establece en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000), con cargo a los recursos destinados para la ejecución del proyecto de inversión asociado al desarrollo de las acciones de atención y protección integral de las personas adultas mayores.

Por su parte, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que resulte seleccionada efectuará un aporte mínimo por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($6.867.530), de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada por la entidad seleccionada.

En consecuencia, el valor total del convenio de asociación asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($186.867.530), correspondiente a la sumatoria del aporte efectuado por el Departamento de Risaralda y el aporte comprometido por la ESAL.

Los aportes de las partes estarán destinados exclusivamente a la ejecución de las actividades, bienes, servicios e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto del convenio y de las metas

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

previstas, de acuerdo con el presupuesto, plan operativo y demás documentos que hagan parte integral del mismo.

El aporte a cargo de la ESAL deberá encontrarse debidamente discriminado y ser real, verificable y directamente relacionado con la ejecución del objeto convenido, en los términos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada y el convenio de asociación que se suscriba.

La distribución de los aportes deberá permitir la adecuada ejecución integral del programa, garantizando que los recursos públicos y los recursos comprometidos por la ESAL concurran al cumplimiento de los objetivos de interés público relacionados con el fortalecimiento de las huertas de autoconsumo, la seguridad alimentaria y nutricional y la atención integral de las personas adultas mayores beneficiarias.

6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio será de tres (3) meses a partir de la ficha del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026

6.3. VEEDURÍA CIUDADANA:

La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página en el portal único de contratación y en la página web, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002.

6.5. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO:
El convenio una vez celebrado, no podrá cederse.

6.7. DISCRIMINACIÓN DE RETENCIONES E IMPUESTOS: Como guía se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de convenios con el Departamento:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura	1,5%	**SI**	Artículo 10 Numeral 3 de la Ordenanza No. 032 del 16 de diciembre de 2021. Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Artículo 232 literal 1 – Ordenanza No. 015 de 2015 Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas)

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INVITACIÓN No. SMFDS-CDCA-01-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

			Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Impuesto del timbre	0.5%	**NO**	En los casos que determinó el Gobierno Nacional – Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 y parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario Vigente hasta el 31 de diciembre de 2025
Retención en la fuente		Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención de Industria y Comercio		Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social		Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

6.7.2. Pólizas. De acuerdo a lo establecido en el numeral 16 del estudio previo.

7. REMUNERACIÓN O FORMA DE ENTREGA DE DESEMBOLSOS:

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma**:**

Primer Desembolso: Correspondiente al 20% del valor aportado por el Departamento, con la presentación del cronograma y plan de trabajo con porcentajes y tiempos de ejecución de los módulos establecidos para la formulación de un programa productivo Agrícola Hortícola para el desarrollo del autoconsumo de los Adultos Mayores de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor y previa aprobación por parte del Supervisor, con el fin de poder dar inicio a la ejecución de las actividades del convenio.

Segundo Desembolso: Correspondiente al 50% del valor aportado por el Departamento, con la presentación de la ejecución del 50% de las actividades y metas planteadas de acuerdo a los módulos establecidos para la formulación de un programa productivo Agrícola Hortícola para el desarrollo del autoconsumo de los Adultos Mayores de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor.

Tercer Desembolso: Correspondiente al 20% del valor aportado por el Departamento, con la presentación de la ejecución del 70% de las actividades y metas planteadas en los módulos establecidos para la formulación de un programa productivo Agrícola Hortícola para el desarrollo del autoconsumo de los Adultos Mayores de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor.

Cuarto y Último Desembolso: Correspondiente al 10% del valor aportado por el Departamento, con la presentación de la ejecución del 100% de las actividades y metas planteadas en los módulos establecidos para la formulación de un programa productivo Agrícola Hortícola para el desarrollo del autoconsumo de los Adultos Mayores de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor.

Lo anterior, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones convenidas entre las partes asociadas.

LA ENTIDAD ASOCIADA realizará el aporte en efectivo correspondiente a las actividades complementarias y necesarias para la adecuada ejecución del objeto del convenio, de la siguiente manera:

Primer Desembolso o Inversión del aporte del asociado: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la ESAL, una vez legalizado e iniciado el presente convenio.

Segundo Desembolso o Inversión del aporte del asociado: Correspondiente al 70% de los recursos aportados por la ESAL, una vez exista un avance del 50% de la ejecución del convenio.

MANEJO DE LOS RECURSOS: Para el manejo de los recursos aportados, tanto por el Departamento, como los del asociado, el ejecutor deberá destinar una cuenta de uso exclusivo o con el nombre del convenio, en dicha cuenta deberán consignarse los aportes del asociado en dinero, y se deberá llevar un control de los rendimientos financieros, los cuales son propiedad del

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INVITACIÓN No. SMFDS-CDCA-01-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Departamento.

8. MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Con el fin de mitigar el riesgo la entidad solicitará las siguientes garantías

8.1. CONTRATISTA:

8.1.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respectando éste mínimo), por el término del mismo y ocho (8**)** meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

8.1.2. Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (**10%,)** del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respectando éste minimo), por el término del mismo y tres (3) años más.

8.1.3 Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más

8.1.4 Calidad de Bienes y Materiales Suministrados: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más

8.1.5. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por Doscientos (200) SMMLV, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

9. REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA COMPARACIÓN.

6.1. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE PRETENDE CONTRATAR: El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro debe estar relacionado con el objeto del presente convenio

La creación de la entidad sin ánimo de lucro no podrá ser inferior a seis meses, de igual forma, la duración deberá ser de por lo menos el plazo del convenio y un año más.

6.2. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: Mínimo la ESAL debe acreditar una capacidad administrativa así:

Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

La ESAL que se presente dentro del presente proceso deberá anexar una certificación firmada por el Representante Legal, donde manifiesta cual es el equipo misional con el que cuenta, así mismo deberá informar el equipo técnico que estará a cargo de la ejecución del CONVENIO.

6.2.1 LA ESAL DEBE CONTAR CON UN EQUIPO MISIONAL MÍNIMO DE:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Coordinador: Un profesional en cualquier área que se encargue de realizar acciones como coordinador del proyecto, el cual debe contar con experiencia mínimo de un (1) año en emprendimiento social y trabajo con adultos mayores – Se encargará de adelantar acciones de Articulación, Planeación, seguimiento, orientación, Capacitación, entre otras.

6.2.2 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO: EL EQUIPO MÍNIMO QUE SE REQUIERE ES EL SIGUIENTE:

Agrónomo: Un Agrónomo que cuente con experiencia mínima de un (1) año en el ejercicio de su profesión con el fin de que cumpla con alcances como Asistencia técnica, capacitación, implementación hortícola, entre otros.

Tecnólogo Agropecuario: Un (1) tecnólogo agropecuario que cuente con experiencia mínimo de un (1) año en áreas relacionadas, con el fin de que realice la asistencia técnica, capacitación, implementación hortícola, entre otros

Técnico agropecuario: Un (1) técnico agropecuario que cuente con experiencia de mínimo seis (6) meses en áreas relacionadas, con el fin de que desarrollen Asistencia técnica, capacitación, Implementación Hortícola, ente otros.

Bachiller: Un (1) bachiller que desarrolle actividades de apoyo administrativo e implementación hortícola.

Este criterio se acreditará con:

1. Certificación laboral de los profesionales y/o laborales propuestos como equipo misional y técnico.
2. Certificación firmada por el Representante Legal, donde manifiesta cual es el equipo misional y técnico con el que cuenta, así mismo deberá informar el equipo técnico que estará a cargo de la ejecución del convenio.
3. Hojas de vida del Personal misional y técnico mínimo propuesto.

NOTA: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.12 del Decreto No. 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 287 de 2026, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Entidad ha determinado fijar que este tipo de empresas y emprendimientos, podrán acreditar el cumplimiento de este requisito de la siguiente manera:

6.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con un equipo misional mínimo de:

Coordinador: Un profesional en cualquier área que se encargue de realizar acciones como coordinador del proyecto, el cual debe contar con experiencia mínimo de seis (6) meses en emprendimiento social y trabajo con adultos mayores – Se encargará de

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

adelantar acciones de Articulación, Planeación, seguimiento, orientación, Capacitación, entre otras.

Personal técnico mínimo: El equipo mínimo que se requiere es el siguiente:

Agrónomo: Un Agrónomo que cuente con experiencia mínima de seis (6) meses en el ejercicio de su profesión con el fin de que cumpla con alcances como Asistencia técnica, capacitación, implementación hortícola, entre otros.

Tecnólogo Agropecuario: Un (1) tecnólogo agropecuario que cuente con experiencia mínimo de seis (6) meses en áreas relacionadas, con el fin de que realice la asistencia técnica, capacitación, implementación hortícola, entre otros

Técnico agropecuario: Un (1) técnico agropecuario que cuente con experiencia de mínimo cuatro (4) meses en áreas relacionadas, con el fin de que desarrollen Asistencia técnica, capacitación, Implementación Hortícola, ente otros.

Bachiller: Un (1) bachiller que desarrolle actividades de apoyo administrativo e implementación hortícola.

6.2.1. Indicadores de permanencia del personal:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar un certificado donde especifique el tiempo de permanencia con la entidad del equipo misional, que deberá ser mínimo de 3 meses.

El Representante legal de la ESAL, deberá anexar las evidencias de vinculación del equipo misional, mediante la presentación de las hojas de vida y certificaciones..

6.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

6.3.1. GOBIERNO CORPORATIVO.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cual es el gobierno corporativo de la ESAL. (Órganos de administración como Junta Directiva u órgano independiente)

6.3.2. ESTADOS FINANCIEROS.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de indicadores financieros de los Estado Financieros, debidamente auditados. De conformidad con lo establecido en los decretos 399 y 579 del 2021, se evaluarán estos requisitos teniendo en cuenta la capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025. La ESAL deberá acreditar una excelente condición financiera y no podrá presentar cifras negativas

- Balance general (Activo, Pasivo y Patrimonio)
- Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas)

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

6.3.3. POLITICA DOCUMENTADA DE CONFLICTO DE INTERES.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de conflictos de interés, vigente, firmada por el representante legal.

6.3.4. POLITICA DE MANEJO DE RIESGOS OPERATIVOS Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

7. EXPERIENCIA:

La ESAL deberá acreditar su experiencia en cada uno de los siguientes ítems:

- Máximo un (1) certificado de ejecución y/o acta de liquidación de programas relacionados que incluyan dentro de sus alcances la ejecución de proyectos con el desarrollo de programas con población adulto mayor cuyo valor sea igual o mayo al 100% del valor del presupuesto asignado para la convocatoria.
- De igual manera, deberá acreditar con máximo dos (2) certificados de ejecución y/o actas de liquidación de programas relacionados con el desarrollo de proyectos y/o programas agropecuarios y de seguridad alimentaria, cuyo valor sea igual o mayo al 100% del valor del presupuesto asignado para la convocatoria.

Los certificados de ejecución y/o actas de liquidación deberán contener como mínimo:

- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final.
- Valor del contrato

8. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACION:

8.1. Calificación del régimen tributario especial.

La ESAL que pretenda participar deberá enunciar si se encuentra calificada como contribuyente del régimen especial, de conformidad a lo establecido en la Ley 1819 de 2016.

8.2. Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro. Deberá acreditar inversión e implementación de proyectos correspondientes al año 2025.

Este criterio se acreditará con un certificado firmado por el representante legal y el contador.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Gastos de implementación de los proyectos en el año
_____ >=21.51

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año

8.3. Esfuerzo de la entidad ESAL, para conseguir contribuciones del sector privado.

Deberá acreditar inversión e implementación de proyectos con recursos del sector privado correspondientes al año 2025.

Este criterio se acreditará con un certificado firmado por el representante legal y el contador.

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año
_____ >= 106

Total de contribuciones del sector privado en el año

9. DISEÑO DE HUERTAS:

Como requisito para la ejecución de este convenio, la ESAL deberá presentar los diseños de las huertas. Estos diseños se elaborarán con base en el informe técnico anexo, redactado por el profesional idóneo. Por esta razón, el proponente deberá coordinar una visita a los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor, con el objetivo de entregar los diseños ajustados a las áreas específicas de cada uno de ellos.

VALORACIÓN DE LOS RECURSOS ECONOMICOS PROPUESTOS:

- Se hará una valoración de los recursos aportados por el asociado, que permita evidenciar que los aportes apuntan al desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por la ley.
- Así mismo se deben verificar que los recursos aportados y la inversión de los mismos este de acuerdo con los precios del mercado

10. FACTORES DE CALIFICACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Criterio de Calificación	Rúbrica de calificación	Puntaje máximo a otorgar

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Experiencia: Al proponente que presente mayor número de certificados de ejecución o actas de liquidación en ejecución de proyectos con el desarrollo de programas con población adulto mayor. . Evidencia: Certificados de ejecución o actas de liquidación de programas relacionados.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien presente la mayor cantidad de certificados de experiencia o actas de liquidación adicionales al mínimo solicitado, a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple. Unidad de medida: Cantidad de certificados.	30%
Experiencia: Al proponente que presente mayor número de certificados de ejecución o actas de liquidación en el desarrollo de proyectos y/o programas agropecuarios y de seguridad alimentaria. . Evidencia: Certificados de ejecución o actas de liquidación de programas relacionados.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien presente la mayor cantidad de certificados de experiencia o actas de liquidación adicionales al mínimo solicitado, a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple. Unidad de medida: Cantidad de certificados.	30%
Valoración de los recursos económicos propuestos en especie: al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en especie. Evidencia: Certificación de contrapartida o aportes en especie y efectivo.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en especie, y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple. Unidad de medida: Cantidad de Pesos colombianos (Valor ofertado en especie).	20%
Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro: Quien presente mejor indicador de eficiencia para el año. Evidencia: Certificado firmado por Representante Legal y Contador en donde se evidencien los indicadores de eficiencia y de esfuerzo de la entidad para conseguir contribuciones del sector privado.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien tenga el mejor indicador de eficiencia, a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple. Unidad de medida: valor indicador.	20%
Puntaje total otorgado		100%

11. CAUSALES PARA NO CONSIDERAR UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO.

1. No anexar los documentos denominados arriba descrito o no acreditar las condiciones señaladas, tanto de cumple como de asignación de puntaje.

2. No hacer ningún ofrecimiento de aporte para la asociación.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

3. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.

4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública.

5. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta.

12. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA Y REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACION.

12.1. **Carta de Presentación** de la Propuesta, según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada, la cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

a) **PARA PERSONA JURIDICA:** La declaración expresa por parte del Representante Legal de la Persona Jurídica oferente, donde CERTIFIQUE la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.

12.2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta o certificado de personería jurídica expedido por autoridad competente.

12.3. **Autorización para Contratar** para la Persona Jurídica.

12.4. **Para Persona Jurídica, debe anexar el certificado del Pago de Parafiscales** de los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre de la contratación o desde la constitución de la Firma, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

12.5. **Documentos que acrediten la capacidad administrativa.**

12.6. **Documentos que acrediten la experiencia.**

12.7. **Documentos que acrediten la estructura organizacional.**

12.8. **Documentos que acreditan los indicadores de eficiencia de la organización.**

12.9. **Oferta económica.**

12.10. **Fotocopia de Cédula** del Representante legal de la Persona Jurídica

12.11. Fotocopia del Rut. Expedido por la DIAN de la Persona Jurídica. Este debe encontrarse actualizado y contener las actividades relacionadas con el objeto a contratar.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

12.12. Hojas de vida del personal que ejecutará el convenio, con los soportes de idoneidad y experiencia, rut y fotocopia de cedula de ciudadanía

12.13. Verificación de antecedentes Disciplinarios, de la persona jurídica y del representante legal

12.14. Verificación de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal

12.15. Verificación de antecedentes penales, del representante legal

12.16. Verificación de antecedentes de medidas correctivas, del representante legal

12.17. Verificación de REDAM, del representante legal

12.18. Hoja de vida de la persona jurídica.

11.17. Balances auditados por contador público

12. CIERRE O ENTREGA DE PROPUESTAS

Cierre o entrega de propuestas de convocatoria: De acuerdo a lo establecido en el SECOP II.

13. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos serán verificados a cada una de las ESAL que presenten propuestas.

13.1 Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto, quienes verificarán los requisitos de idoneidad y harán una valoración de los aportes económicos

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

13.2. Evaluación jurídica Jurídico: Se le hará la revisión jurídica por parte de la Dirección de contratos del Departamento y revisará.

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación de carácter jurídico.
3. Que no haya disolución o liquidación de la ESAL.
4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como “causales de eliminación”.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

14. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación por un lapso de **un (1)** día hábil, durante este plazo se podrán formular observaciones escritas o por E-mail, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al presentar las ofertas y la evaluación evidencia que hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 – Personas que acrediten:

- Ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley.
- De la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica esté constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
- La oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en la cual se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la promoción y participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

14. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. El sorteo para desempate se realizará mediante papeletas de la siguiente manera:

Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que esta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas papeletas como proponentes hayan quedado empatados, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.

Se numerarán las papeletas consecutivamente del 1 al número de proponentes que resultaron empatados. Al proponente que saque la papeleta con el número 1 le será adjudicado el proceso.
Las papeletas serán sacadas por orden de menor a mayor del número del NIT de las personas jurídicas o de las personas naturales que resultaron empatadas. Para proponentes plurales se tomará el NIT del integrante que tenga el número de NIT mayor.

El proceso se le adjudicará a la persona que saque la papeleta con el número uno (1).

En el evento que no asista alguno de los proponentes o ninguno de estos, se designará, entre los asistentes si los hubiere, la persona o personas que sacarán las papeletas por los ausentes.

La audiencia será presidida por el ordenador del gasto y deberá estar presente el comité evaluador. De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y así mismo, durante la audiencia de sorteo se firmará por los asistentes un listado, en el cual

deberán ser consignados los datos de las personas que asistieron. El acta junto con el listado, serán publicados en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

Nota: Para la aplicación de estos criterios de desempate se deben tener en cuenta todas las condiciones del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Los criterios de desempate se deben acreditar al momento de la presentación de la propuesta.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del cooperante, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a la convocatoria.

17. SUPERVISION

La Supervisión para el presente Convenio, será ejercida por un Funcionario de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social del Departamento de Risaralda.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONVENIOS CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

INVITACIÓN No. SMFDS-CDCA-01-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, _____ __ del 20XX

Señores
SECRETARÍA DE XXXXXX
Departamento de Risaralda
Pereira

Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la Convocatoria No. **xx y cuyo objeto es xxxxx**", y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO,.

Declaro así mismo:

1. Que ésta Propuesta sólo compromete al firmante de ésta carta.

2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.

1. Que conozco los documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en la convocatoria.

2. Que mi propuesta económica consiste en: $ xxxxxx

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONVENIOS CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

INVITACIÓN No. SMFDS-CDCA-01-2026 PROCESO COMPETITIVO PARA ESAL – DECRETO 092 DE 2017

Nombre	Obligaciones	Cantidad	Valor unitario	**Valor IVA**	Valor total incluido IVA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$**

6. Que me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del convenio en un plazo **xxxxxx**

7. Que pondré a disposición el siguiente personal para la ejecución del convenio.

8. Que la presente Propuesta consta de **_____ (__)** folios debidamente numerados.

a) **PARA PERSONA JURIDICA:** En calidad de Representante legal de la firma XXXXX y abajo firmante de la presente oferta **Certifico** que ni la empresa que represento, ni yo como representante nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos incursos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representar Legal: _____
C.C.No.: _____ de: _____
Dirección: _____
Teléfono:_____Fax: _____
E-mail:_____
Ciudad: _____
Firma_____
Nombre de quien firma

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co